



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y
de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	1478
FECHA	09 07 2024



00001454

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

Talara,

9 JUL. 2024

Visto, el MEMORANDUM N° 666-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-

T-D; Resolución Viceministerial N° 91-2021-MINEDU; Resolución Directoral N° 0001149-2023-UGEL-T; Resolución Directoral N° 1251-2024-UGEL-T; y demás documentos adjuntos que constan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, de acuerdo con lo señalado por el artículo 1 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dicha norma tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, de acuerdo con lo señalado por el numeral 1.1 del artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dicho reglamento tiene por objeto regular las disposiciones, criterios, procesos y procedimientos contenidos en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, según el artículo 91° del Reglamento de la Ley N° 29944 aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED, Ley de la Reforma Magisterial prescribe que; la constitución, estructura y miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, asimismo, en su subnumeral 91.1, precisa: "La comisión permanente de procesos administrativos disciplinarios para docentes se constituye mediante resolución del titular de la instancia de Gestión Educativa Descentralizada, según corresponda. Se encarga de los procesos administrativos disciplinarios por faltas que ameriten sanción de cese temporal o destitución del profesor, personal jerárquico, director y subdirector de institución educativa, especialistas en educación y profesores que laboran en las áreas de desempeño de formación docente, innovación e investigación de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local y MINEDU, bajo responsabilidad funcional."

Que, con Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU, se establece en su Artículo 2: Aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan la investigación y el proceso administrativo disciplinario para profesores, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial"

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, señala que: " La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001454

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

9 JUL. 2024

Que, mediante Resolución Directoral N° 1149-2023-UGEL-T de fecha 26.04.2023, se resuelve en su Artículo 1°:

ARTÍCULO 1°. - RECTIFICAR, CON EFICACIA ANTICIPADA, la Resolución Directoral N° 0000108-2023-UGEL-T de fecha 07.02.2023, correspondiente a la Conformación de la Comisión Permanente de Proceso Administrativo Disciplinario para Docentes, a partir de la expedición del presente acto resolutorio, hasta nueva disposición administrativa, permaneciendo vigente en sus demás extremos, se detalla:

Table with 2 columns: Position and Name/Title. Sections: MIEMBROS TITULARES (Presidente, Secretario Técnico, Representante de los profesores nombrados de la jurisdicción) and MIEMBROS ALTERNOS (Presidente, Secretario Técnico, Representante de los profesores nombrados de la jurisdicción).

Que, mediante Resolución Directoral N° 1251-2024-UGEL-T de fecha 27.05.2023, se resuelve en su Artículo 1°: MODIFICAR, PARCIALMENTE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 0001149-2023-UGEL-T de fecha 26.04.2023, con respecto a la CONFORMACION DE LA COMISION PERMANENTE DE PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO PARA DOCENTES DE LA UGEL TALARA, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Table with 2 columns: Position and Name/Title. Sections: MIEMBROS TITULARES (Presidente, Secretario Técnico, Representante de los profesores nombrados de la jurisdicción) and MIEMBROS ALTERNOS (Presidente, Secretario Técnico, Representante de los profesores nombrados de la jurisdicción).

Que, mediante el INFORME N° 264-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA de fecha 02.07.2024, emitido por el Director del Sistema Administrativo II - UA donde comunica al Director de la UGEL Talara: "remito informe respecto a culminación de encargatura para actualización de resoluciones directorales"; concordante con el INFORME N° 343-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UA-REMU de fecha 01.07.2024, emitido por la Especialista en Remuneraciones.

Que, mediante MEMORANDUM N° 666-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 02.07.2024, emitido por el Director de la UGEL Talara comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA: "(...); se solicita se sirva ordenar a quien corresponda la actualización de las siguientes resoluciones; (...);



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y
de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARÁ



00001454

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

9 JUL 2024

Estando a lo actuado por la Dirección según MEMORANDUM N° 0666-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 02.07.2024.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Viceministerial N° 91-2021-MINEDU, y en uso de las facultades que le confiere la RDR N° 0011773-2022-DREP.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACTUALIZAR A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DE LA PRESENTE RESOLUCION DIRECTORAL CON RESPECTO A LA CONFORMACIÓN DE LA COMISION PERMANENTE DE PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO PARA DOCENTES DE LA UGEL TALARÁ, modificada parcialmente según la Resolución Directoral N° 0001251-2024-UGEL-T de fecha 27.05.2024, el cual estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBOS TITULARES	
Presidente	Lic. Silvia Janet Villanueva Colmenares Director del Sistema Administrativo II - U.P.D.I.
Secretario Técnico	Lic. Guido Brando Avila Vilchez Especialista en Recursos Humanos
Representante de los profesores nombrados de la jurisdicción	Prof. Juana Rosa Ordinola Alama Representante del SUTEP
MIEMBOS ALTERNOS	
Presidente	Lic. Tomás Javier Ecça López Director del Sistema Administrativo II - U.A.
Secretario Técnico	Abg. Maricela Valdiviezo Sandoval Supervisores UGEL Regiones - Legal
Representante de los profesores nombrados de la jurisdicción	Prof. Jorge Luis García Coronado Representante del SUTEP

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara